



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7321

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO POR LEY N° 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al Presupuesto 2024 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, por la suma de G 955.146.388 (Guaraníes novecientos cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y seis mil trescientos ochenta y ocho), conforme con el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al Presupuesto 2024 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, conforme con el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Establécese que las autoridades del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo con el clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, financiamiento y Anexo del Personal, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

PODER LEGISLATIVO

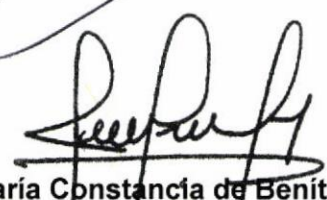
Pág. 2/4

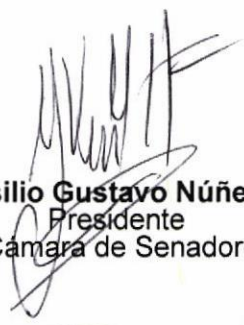
LEY N° 7321

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

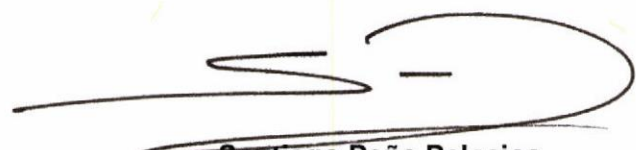

María Constanza de Benítez
Secretaria Parlamentaria


Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Zenaida C. Delgado Benítez
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 9 de *setiembre* de 2024
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Carlos Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7321

ANEXO

12-20-1-001-00-01

Entidad	:	12 20	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Clase de Programa	:	1	PROGRAMA CENTRAL
Programa	:	1	PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Actividad	:	1	ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA
Unidad Responsable	:	1	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	24.733.075.308	0	24.733.075.308	0	785.543.872	25.518.619.180
114	10	001	99	AGUINALDO	2.115.648.497	0	2.115.648.497	0	65.461.990	2.181.110.487
133	10	001	99	BONIFICACIONES	3.740.000.017	120.000.000	3.860.000.017	0	104.140.526	3.964.140.543
141	10	001	99	CONTRAT.PERSONAL TECNICO	1.952.232.079	-513.527.990	1.438.704.089	204.564.083	0	1.234.140.006
144	10	001	99	JORNALES	3.903.795.088	280.000.000	4.183.795.088	174.942.305	0	4.008.852.783
145	10	001	99	HON.PROFESIONALES	6.152.267.072	0	6.152.267.072	575.640.000	0	5.576.627.072
TOTAL					42.597.018.061	-113.527.990	42.483.490.071	955.146.388	955.146.388	42.483.490.071
TOTALES					42.597.018.061	-113.527.990	42.483.490.071	955.146.388	955.146.388	42.483.490.071

